



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO  
FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 09 DEL 20 MAR 2018

"Por la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía  
Nro. FDLAN No. 001 de 2018"

#### COMPETENCIA

EL ALCALDE LOCAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, el ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC tiene competencia para adelantar procesos de selección y suscribir contratos a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

Que en cumplimiento al numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 con la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación, convocó a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuye.

Que mediante Resolución N°061 del 2 de marzo de 2018 se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE LA MENOR CUANTÍA No. FDLAN-SAMC-001-2018, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y EL TEATRO VILLA MAYOR** y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que el valor para la contratación resultante de la Selección Abreviada de Menor Cuantía antes señalada, se encuentra financiado con recursos del presupuesto asignado al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia del año 2018 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 346 de fecha ocho (08) de febrero de 2018 expedido por la responsable de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño por un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$169.531.515) MCTE Rubro presupuestal 3-1-12-02-05-01-0000-00 - Mantenimiento Entidad.

Que el 13 de marzo de 2018, se cumplió el término previsto para la presentación de ofertas generándose el cierre a través de la plataforma electrónica SECOP II, y donde se pudo observar que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTES	FECHA Y HORA	CONSTANCIA
COOVIAM CTA	13/03/2018 12:12	SECOP II
SEGURIDAD EL PENTÁGONO LIMITADA	13/03/2018 12:35	SECOP II



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO  
FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN No. **69**, DEL **28 MAR 2018**

JMSA	13/03/2018 13:53	SECOP II
SERACIS LTDA.	13/03/2018 14:41	SECOP II
SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA.	13/03/2018 14:55	SECOP II
SEGURIDAD BUFALO LTDA	13/03/2018 16:38	SECOP II

Que el Alcalde Local de Antonio Nariño en el acto administrativo de apertura del proceso designó el Comité Evaluador, el cual se integró por profesionales idóneos que hacen parte de la administración local, con el fin de que estudiaran, analizaran y evaluaran las propuestas presentadas. Lo anterior de conformidad con los lineamientos de transparencia y selección objetiva establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que el informe de evaluación preliminar que presentó el Comité Evaluador a las propuestas fue el siguiente:

Nro.	PROPONENTE	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO FINANCIERO, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICO
1	COOVIAM CTA	HABILITADO	REQUERIDO	HABILITADO
2	SEGURIDAD EL PENTÁGONO LIMITADA – SEPECOL LTDA.	HABILITADO	REQUERIDO	HABILITADO
3	JMSA	HABILITADO	REQUERIDO	HABILITADO
4	SERACIS LTDA.	HABILITADO	REQUERIDO	HABILITADO
5	SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA.	HABILITADO	REQUERIDO	HABILITADO
6	SEGURIDAD BUFALO LTDA	REQUERIDO	REQUERIDO	HABILITADO

Que, en la fecha prevista en el cronograma para la publicación del informe de evaluación, la plataforma electrónica SECOP II presentó indisponibilidad todo el día, lo cual origino la expedición de la adenda Nro. 3, con el fin de modificar la fecha de publicación del informe y garantizar el término de traslado a los oferentes.

Que en virtud de la adenda Nro. 3, el 16 de marzo de 2018 fue publicado en la plataforma electrónica SECOP II, el informe de evaluación los cuales permanecieron a disposición de los participantes los días 20, 21 y 22 de marzo de 2018, para efectos de subsanar u observar, conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015.

Que durante el término de traslado los oferentes COOVIAM CTA.; SEPECOL LTDA.; JMSA LTDA. Y SERACIS LTDA., presentaron las subsanaciones a los documentos requeridos en el informe preliminar de evaluación, las cuales se resolvieron favorablemente y se procedió a habilitar a dichos proponentes; por el contrario, los proponentes SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA. y



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO  
FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 69 DEL 28 MAR 2018

SEGURIDAD BUFALO LTDA., no presentaron subsanaciones al informe de evaluación, incurriendo con ello causal de rechazo de las ofertas.

Que la empresa COOVIAN CTA presentó observaciones al informe de evaluación preliminar, las cuales fueron resueltas por el comité evaluador mediante oficio de fecha 26 de marzo de 2018, el cual fue publicado en la plataforma electrónica SECOP II en la misma fecha.

Que de acuerdo con las subsanaciones y observaciones presentadas el comité evaluador, el 26 de marzo presentó el siguiente informe consolidado de evaluación final, el cual fue publicado en la plataforma electrónica SECOP II el mismo 26 de marzo de 2018.

Nro.	PROPONENTE	RESULTADO DE LA HABILITACION	ASPECTOS PONDERABLES			TOTAL PUNTUACION	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
			PUNTUACION ECONOMICA	PUNTUACION TÉCNICA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
1	COOVIAN CTA	HABILITADO	498,95	400	179,78	1078,66	2
2	SEPECOL LTDA.	HABILITADO	454,46	400	170,89	1025,35	3
3	JMSA	HABILITADO	420,06	200	124,02	744,10	4
4	SERACIS LTDA.	HABILITADO	498,93	400	179,79	1078,71	1
5	SERVISION LTDA.	RECHAZADO	-	-	-	-	-
6	SEGURIDAD BUFALO LTDA	RECHAZADO	-	-	-	-	-

Que el 27 de marzo de 2018 el oferente JMSA LTDA, presentó una observación (réplica) al informe de evaluación definitivo publicado, observación que fue absuelta por el comité evaluador y que se publica igualmente con en la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con lo anterior y atendiendo la recomendación efectuada por el comité evaluador, los documentos generados en virtud del presente proceso, es viable celebrar el contrato de prestación de servicios con la empresa **SERACIS LTDA NIT. 811.007.280-1**, representada legalmente por el señor JORGE IVAN SANTANDER SIERRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.509.491 de Cali, oferta presentada por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$169.488.410,31) M/CTE**, por cumplir con lo señalado en la Ley, el Pliego de Condiciones Definitivo y ser favorable para el Fondo de Desarrollo Local.

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que el presente proceso se adjudicara por la suma del servicio de vigilancia y seguridad privada estimado en **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$169.199.717,31) M/cte**, más el valor ofertado por medios tecnológicos por **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$288.693) M/CTE**, para un total de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO  
FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 691 DEL 28 MAR 2018

CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$169.488.410,31) M/CTE, conforme a la oferta presentada por el Proponente SERACIS LTDA.

Que, en mérito de lo expuesto, el ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de selección abreviada de la menor cuantía No. FDLAN-SAMC-001-2018, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y EL TEATRO VILLA MAYOR a la Empresa **SERACIS LTDA NIT. 811.007.280-1**, representada legalmente por el señor JORGE IVAN SANTANDER SIERRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.509.491 de Cali, por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$169.488.410,31) M/CTE, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al proponente favorecido esta decisión, para que se presente a suscribir el correspondiente contrato, dentro del día hábil siguiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Bogotá D.C. a los 28 MAR 2018

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO**  
Alcalde Local Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño